

JR. MANCO CAPAC N° 45 – TELEFAX – 523101

PACASMAYO – LA LIBERTAD

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2013-MDP

Pacasmayo, 22 de Julio del 2013.



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 22 de Julio del 2013, teniendo en cuenta que Municipalidad Distrital de Pacasmayo debe cumplir con la meta del Plan de Incentivos que consiste en tener con un TUPA adaptado a la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones y remitido a la Municipalidad Provincial para su ratificación.



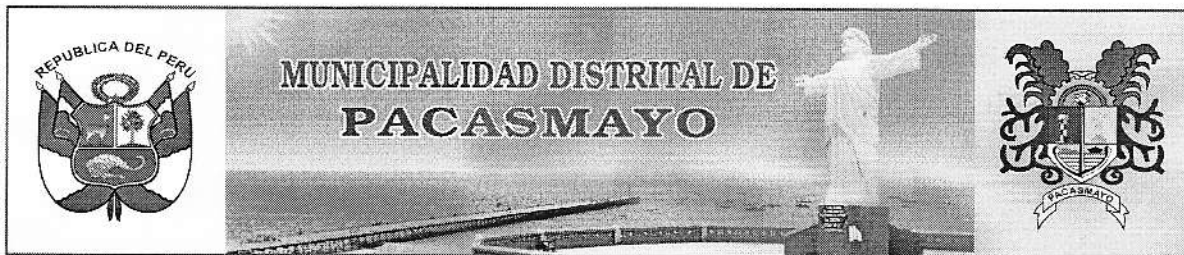
CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, define los Gobiernos Locales como entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades en concordancia con lo establecido en el artículo 194° la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica acotada, tienen autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27444 establece la obligatoriedad de que todas las entidades del Estado elaboren y aprueben el Texto Único de Procedimientos Administrativo como un instrumento fundamental, que persigue la simplificación del trámite administrativo y el costo real que importa dicho trámite, siendo requisito esencial que el costo de los trámites exigidos por cada procedimiento sean objetivos y estén sustentados técnicas y razonablemente, a través de los informes pertinentes que con tal propósito deben evacuar cada una de las áreas comprometidas de la entidad.

Que, con informe N° 044-2013-coordinador PI y PMM-MDP hace saber la necesidad de cumplir con la meta "Contar con un TUPA adaptado a la Ley N° 29090 Ley de



JR. MANCO CAPAC Nº 45 – TELEFAX – 523101

PACASMAYO – LA LIBERTAD

Regulación de Habilitaciones Urbanas y edificaciones y remitido a la Municipalidad Provincial para su ratificación"

Que, para cumplir la referida meta, en lo que corresponde a los procedimientos administrativos de edificaciones y habilitaciones urbanas se propone la incorporación y/o modificación de veinticuatro (24) procedimientos Administrativos que estarán a cargo de la Unidad de Catastro y Acondicionamiento Territorial conforme al compendio de los procedimientos nuevos y/o modificados presentados para su aprobación.

Que, las unidades orgánicas de la Municipalidad, presentaron sus propuestas, para la modificación de algunos procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad, según informes N° 059-DLFV/MDP/2013 del encargado de entrega de la información pública, informe N° 292-2013-UP/MDP del jefe de la Unidad de Personal, Informe N° 026-2013-U.P.P.O.V.D-MDP del jefe de la Unidad de Protección, participación y Organización de los vecinos con Discapacidad, Informe N° 58-2013-PVL-MDP de la jefe de la Unidad de Programas Alimentarios y Vaso de Leche, Informe N° 233-2013-PREDES-MDP del Jefe de la División de Desarrollo Económico y Social, Informe N° 234-2013-DISA-MDP, Informe N° 044-2013-Coordinador del PI y PMM-MDP.

Que, en merito a lo señalado se propone la incorporación y/o modificación de cuarenticuatro procedimientos administrativos, además de algunas precisiones realizadas en los procedimientos administrativos y servicios exclusivos en lo concerniente a costos, plazos, y precisiones en algunos criterios de los requisitos, asimismo los procedimientos contenidos en el TUPA del 2011 que son materia de modificación o derogación son: el procedimiento 50 Subdivisión de lotes numerales 50.1), 50.2), 50.3), 50.4), el procedimiento 51 Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios, el procedimiento 53 Independización de terreno, el procedimiento 54 Recepción de Obras de Habilitación Urbana, el procedimiento 55 Regularización de Habilitaciones Urbanas ejecutadas, el procedimiento 56 Modificación de Proyecto de Habilitación Urbana, el procedimiento 66 Anteproyecto de Consulta, el procedimiento 68 Licencia de Edificaciones Modalidad A numerales 68.1), 68.2), el procedimiento 69 Licencia de Edificaciones Modalidad A numerales 69.1), 69.2), 69.3), 69.4), 69.5), el procedimiento 70 Licencia de Edificaciones Modalidad B numerales 70.1), 70.2), 70.3), 70.4), el procedimiento 71 Licencia de Edificaciones Modalidad C, el procedimiento 72 Licencia de Edificaciones Modalidad D aprobación de evaluación previa de Comision Técnica, el procedimiento 73 Licencia de Edificaciones Modalidad D aprobación de evaluación previa de Comision Técnica, el procedimiento 74 Licencia de Obra en vías de regularización, el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



JR. MANCO CAPAC N° 45 – TELEFAX – 523101

PACASMAYO – LA LIBERTAD

procedimiento 75 Conformidad de Obra para modalidad A, el procedimiento 76 Conformidad de Obra para modalidades B, C y D, el procedimiento 77 Ampliación de plazo de licencia de obra, el procedimiento 78 Revalidación de Licencia de Obra, el procedimiento 93 Pre declaratoria de fábrica, el procedimiento 147 Inscripción del registro de vecino con discapacidad, el procedimiento 148 Gestión de Trámites para apoyo biomecánica, el procedimiento 149 Trámite de inscripción ante el CONADIS para obtención de carnet de discapacidad, el procedimiento 215 Subsidio por fallecimiento, luto y gastos de sepelio, el procedimiento 216 Inscripción en el registro de proveedores de la Municipalidad.

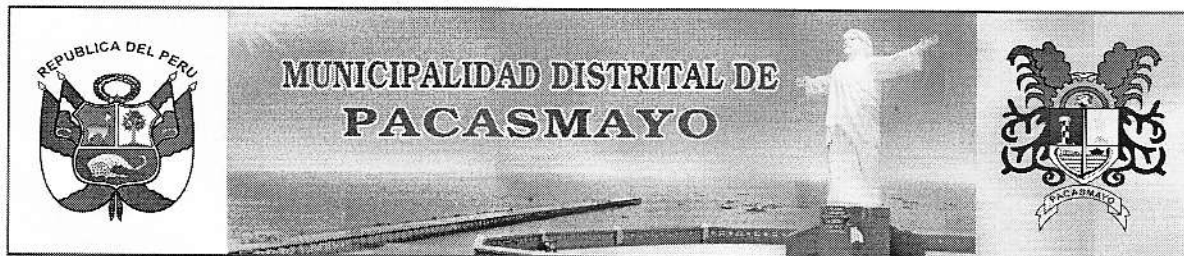
Que, en el numeral 38.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo General establece que cada dos (02) años, las entidades están obligadas a publicar el integro del TUPA, bajo responsabilidad de su titular; sin embargo, podrán hacerlo antes, cuando consideren que las modificaciones producidas en el mismo lo ameriten, como es el caso que motiva la actualización, indicándose que el plazo se computará a partir de la fecha de la última publicación del mismo.

Que, a fin de contar con un único texto que contenga de modo integral la regulación relativa a los Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 28335 "Ley que Crea el Índice de Barreras Burocráticas de Acceso al Mercado Impuestas a Nivel Local y lo dispuesto en el D.S. N° 062-2009-PCM es necesario la aprobación del Texto Único de Tasa, para su incorporación al Texto Único de Procedimientos Administrativos.

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N°135-99-EF y sus modificatorias, dispone que mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, las contribuciones, arbitrios, licencias y derechos, dentro de los límites establecidos por Ley.

Que, asimismo la Norma II del Código Tributario establece que son Tasas el tributo cuya obligación tienen como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente, precisando que entre otros tipos de tasas se encuentren los Derechos, los mismos que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos;

Que, el Artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las



JR. MANCO CAPAC Nº 45 – TELEFAX – 523101

PACASMAYO – LA LIBERTAD

Municipalidades podrán imponer las tasas por servicios administrativos o derechos, las mismas que son las tasas que debe pagar el contribuyente por concepto de tramitación de un procedimiento administrativo o por el aprovechamiento particular de bienes de propiedad de la Municipalidad;

En razón a lo expuesto y estando con las facultades otorgadas por el Art. 74° de la Constitución Política del Perú, contando con la aprobación por UNANIMIDAD de los presentes por el Concejo Municipal y estando a lo acordado con las atribuciones a que se contrae el numeral 9) del artículo 9° de la Ley 27972; se expide la siguiente:

**ORDENANZA QUE CREA, MODIFICA Y ACTUALIZA TASAS Y SERVICIOS
BRINDADOS EN EXCLUSIVIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACASMAYO.**

Artículo 1°: **APROBAR** las modificaciones, incorporaciones y/o supresiones al Texto Único de Tasas que crea, modifica y actualiza las tasas de derechos administrativos de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, contenidos en el compendio que forman parte de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 2°: **ENCARGAR** a Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza de acuerdo a las normas legales vigentes, la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Artículo 3°: **DISPONER**, la incorporación de las modificaciones, incorporaciones y supresiones de los procedimientos administrativos y servicios exclusivos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del 2013.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CÚMPLASE



OSCAR L. HONORIO HORNA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO